

**ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y NUEVE**

A los **SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes en la Sala de Sesiones Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga -sita en el tercer piso del edificio sede del Organismo, calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata- o conectados por el sistema MSTeam, el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soos y Mauricio Andrés Vivani, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dr. Gustavo Ariel Gamino, Dra. María Fernanda Giménez, Dr. Víctor Manuel Matassi, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien sule a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Patricia Cecilia Toscano, el Consejero (MC) Gustavo Alberto Dutto, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr.

Pablo Roberto Perel, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

**SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** -----

**MARTES 07/ 03/ 23.** -----

**EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. LA PLATA.**-----

**HORA 11.00 SESIÓN.** -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y cuadro de vacantes. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Informe sobre entrevistas llevadas a cabo. -----
6. Resolución solicitud de eximición Escuela Judicial. ----
7. Resoluciones solicitudes de revisiones corrección exámenes escritos. -----
8. Resolución consideración de solicitudes acogimiento beneficios Resolución 2743. -----

9. 8M: Conformación de Mesa de Trabajo para el relevamiento de datos de Géneros en el Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial. -----
- 10 Resolución destrucción legajos de personas ternadas. ---
11. Cronograma de exámenes de la tercera convocatoria. Resolución. -----
12. Concepto de residencia. -----
13. Presentación de órdenes de mérito provisorios en procesos de selección. -----
14. Consideración del proyecto de MUGE. -----
15. Estilo y tono comunicativo. Manual de identidad. -----
16. Avances en procesos de selección y futuras entrevistas a postulantes de concursos. Consideración del protocolo. --
17. Avances en implementación recepción de las entrevistas psicológico-psiquiátricas. Consideración de protocolo. ----
18. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las once horas y doce minutos, encontrándose presentes o vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión con la presidencia del señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -----

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:** No habiendo efectuado observación alguna las Consejeras y los Consejeros

presentes que participaran en la sesión del día 28 de febrero de 2023, se da por aprobada el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

**AGENDA DEL DÍA DE LA FECHA:** El señor Presidente recuerda al plenario que, en el día de la fecha, además de la presente sesión, se llevarán a cabo un acto de entrega de diplomas a personas egresadas de la Escuela Judicial, un acto por el día de la Mujer, y luego entrevistas a postulantes en procesos de selección. -----

**INFORME DE PRESIDENCIA:** El señor Presidente informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando lo siguiente: -----

**a) Solicitud de dictámenes:** El Dr. Torres informa que se ha solicitado dictámenes al Área Legal de un Convenio con la Escuela Judicial de Belém do Pará y de una solicitud de vista de un examen psicológico psiquiátrico. Ampliando lo informado, señala que también se han solicitado opiniones en actuaciones vinculadas a contrataciones, a temas de la Escuela Judicial y al concepto de residencia. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

**b) Informe de la Subsecretaría Administrativa:** El Dr. Sergio Torres informa al plenario que, dentro de la esfera de la Subsecretaría Administrativa vinculadas a temas de

personal, se encuentra a consideración la promoción de la Agente Fabiana Isabel Caldera y la incorporación en forma transitoria de la Srta. Lucía Morelli, en reemplazo de la agente Franca Rueda. Las Consejeras y los Consejeros presentes dispone tratar lo informado en la presente sesión. -----

**c) Informe del Área Informática:** El señor Presidente informa que se ha habilitado el sistema de aplicación de vacantes el pasado 3 de marzo. Dando la palabra al Licenciado Iván Tries, éste amplía lo informado, así como las contingencias presentadas, por lo que estima adecuado someter a consideración del plenario la ampliación del plazo otorgado para los cargos de Agente Fiscal. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen considerar en la presente sesión lo solicitado. Asimismo se informa respecto al desarrollo de otras aplicaciones y sistema de dominio. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**d) Informe del Área Evaluación y Vacantes:** El Dr. Torres informa que, en el informe del Área Evaluación y Vacantes se ha incluido un pedido efectuado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia Dr. Julio César Alak, de cobertura de cargos vacantes en distintos Departamentos Judiciales, los cuales enumera: AVELLANEDA -

LANÚS: Agente Fiscal (1); DOLORES: Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia (1) y Agente Fiscal (1); LA PLATA: Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (1); LOMAS DE ZAMORA: Agente Fiscal (2); MAR DEL PLATA: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (1) y Juez/a de Tribunal del Trabajo (1); MERCEDES: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (1); MORÓN: Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional (1); QUILMES: Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional (sede cabecera o descentralizada) (1), Juez/a de Tribunal del Trabajo (1) y Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (2); SAN ISIDRO: Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional (1); SAN MARTÍN: Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (1), Agente Fiscal (1) y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (1); SAN NICOLÁS: Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional (sede cabecera o descentralizada) (1). -----

Asimismo se transmite al plenario la solicitud efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Azul, de convocar a la mayor brevedad posible al proceso de selección para cubrir el cargo que

dejara vacante la Dra. Magdalena Forbes en el Juzgado de Garantías de dicha jurisdicción. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.**

**CUADRO DE VACANTES:** El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite, del Informe de Secretaría y del Estado de las vacantes que se insertara en el portal de trabajo, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. --- Asimismo se informa los resultados de las solicitudes de actualización de antecedentes efectuadas en el marco de los concursos de Fiscal General Departamental de San Nicolás y Zárate Campana. -----

**INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL:** La Dra. María Victoria Lorences, en su carácter de integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, presenta al plenario el informe que da cuenta de lo siguiente: -----

1. Se llevó a cabo una reunión de trabajo con las y los docentes responsables de los cursos que comenzarán en el mes de abril con el fin de presentarles, formalmente, al nuevo Director de la Escuela Judicial y equipo. Se tomó nota de los valiosos aportes recibidos. En la jornada participó, además, una

especialista en ciencias de la educación integrante del equipo del Instituto de Estudios Judiciales, a los efectos de colaborar de manera voluntaria y ad honorem, en la propuesta pedagógica. -----

2. Se llevó a cabo, exitosamente, la capacitación obligatoria programada para el jueves 2 de marzo con el Centro Simón Wiesenthal. La actividad fue organizada por el Consejo de la Magistratura a través de la Escuela Judicial, el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte y el Centro de Capacitación del Ministerio Público. El personal y funcionarias/os del Consejo de la Magistratura participaron de modo presencial y, a través de Microsoft Teams, se sumaron más de 800 magistradas/os y funcionarios y funcionarias del Poder Judicial y Ministerio Público. Desde la Escuela Judicial se valoró especialmente el aporte de distintas áreas del Consejo para el desarrollo del seminario (informática, comunicación, subsecretaría administrativa, entre otros aportes). -----

3. Las inscripciones a los cursos del bimestre marzo/abril se encuentran abiertas. Se registraron 1832 presentaciones hasta el momento de redacción de este informe. -----

4. Egresados/as 2022: -----
- a. Se enviaron 1252 invitaciones por correo electrónico a las egresadas y egresados del cohorte 2022. Se trabajó en conjunto con el área de comunicaciones para el diseño de certificados y placa de comunicación de la convocatoria. -----
  - b. Se envió invitación, por correo electrónico, a las y los docentes de los cursos curriculares de la Escuela Judicial a participar del acto de entrega de diplomas de egresadas/os 2022. -----
5. Se mantuvieron conversaciones con el Director de la Escuela Judicial del Reino de España e integrantes del equipo de trabajo para proponer un ciclo de conferencias "Experiencias comparadas en formación judicial permanente". Este semestre contaremos, al menos, con dos seminarios. -----
6. Propuesta de articulación con la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia. Se concretaron instancias de articulación con funcionarias encargadas de la cooperación académica internacional de la Embajada de Francia en Argentina y Campus France. -----
7. Proyecto de investigación sobre temas de "Género y Justicia" con la Subsecretaria Agustina Zumarraga.

Propuesta de participación como "miembro invitado" en la Comisión de Género e Igualdad de la Suprema Corte.

8. Recibimos la solicitud de la profesora María Pía Leiro, responsable del curso de "Estudios sobre Violencia de Género" que se dicta en la Escuela Judicial, sobre la posibilidad de tramitar la homologación ante el Ministerio de Mujeres de la Provincia en el marco de la Ley Micaela. Se iniciaron las gestiones pertinentes. -----

9. Revista Escuela Judicial -----

a. Con el objetivo de garantizar la continuidad de la publicación periódica, aplicamos una perspectiva renovada dirigida a consolidar la calidad internacional, otorgándole una mirada abierta, plural e inclusiva de debate interdisciplinario. Para ello, buscando que nuestra publicación forme parte de Bibliotecas digitales internacionales, actualizamos y completamos la información necesaria. -----

b. A su vez, se preparó la convocatoria del cuarto número. -----

c. Solicitamos, administrativamente, la implementación de una infraestructura informática para la gestión de la revista y la contratación de un

- sistema de identificación de objetos digitales persistentes así como de un detector de plagio. -
- d. Iniciamos las gestiones para la propuesta de un Consejo consultivo internacional. -----
10. Se trabajó con las y los docentes del mes marzo en la actualización del material en la plataforma de la Escuela. -----
11. Se realizó un encuentro de trabajo con funcionarias de la Suprema Corte y cuerpo docente del seminario de "Capacitación en Desarrollo sostenible y materia Ambiental" para concretar su segunda edición destinada al Poder Judicial y al Consejo de la Magistratura. -----
12. Se generó un plan de reestructuración de funciones y tareas del equipo que conforma la Escuela Judicial a fin de optimizar los recursos y mejorar la gestión. --
13. A partir de las reuniones llevadas a cabo con el plantel docente se creó un "Foro de intercambio permanente" para articular propuestas académicas, evitar la superposición de contenidos y establecer instancias de diálogo entre profesores/as de la Escuela Judicial que permitan abordar las asignaturas de manera coordinada y coherente. -----

14. Reunión de trabajo con autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Desarrollo de instancias de cooperación para el abordaje interdisciplinario de las asignaturas del plan de estudios de la Escuela Judicial. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

**INFORME SOBRE ENTREVISTAS LLEVADAS A CABO. CONSIDERACION DE**

**CALIFICACIONES:** Habiendo analizado las puntuaciones adjudicadas a quienes participaran en las entrevistas por las Salas que las llevaran a cabo el día 28 de febrero próximo pasado, así como las grabaciones puestas a disposición, las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban las calificaciones otorgadas, según planilla que se adjunta a la presente como **ANEXO I**. -----

**DETERMINACIÓN DE CRONOGRAMA DE EXÁMENES ESCRITOS.**

**RESOLUCIÓN:** Habiendo analizado el cronograma propuesto en la anterior sesión, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTOS:** El artículo 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7°, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11.868 (según Ley 15.058); la Ley 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; el

artículo 2 del Reglamento Complementario; la Resolución N° 3078, del 01 de noviembre de 2022; y, -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de éste Consejo *“seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.”*. -----

Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1°, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26° de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2°, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25° de la Ley 11.868.

Que el artículo 15° del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones. -----

Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura regula, en su artículo 1°, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas; por su parte, su artículo 2° dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de toma de exámenes, evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de postulantes inscriptos/as en los exámenes, en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de postulantes que resulten inscriptos/as en cada Convocatoria Pública y atendiendo a la distribución de los/as mismos/as sobre el territorio de la Provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro que estime adecuado en función de las características de la convocatoria. -----

Que, por Resolución N° 3078/2022, el Consejo aprobó la Tercera Convocatoria del año 2022 para cubrir los cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en sus Anexos I y II. -----

Que el día 23 de noviembre de 2022 venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los cargos detallados en el Anexo I de la Resolución N° 3078/2022 (Tercera Convocatoria año 2022), mientras que el día 05 de febrero del año 2023 venció el plazo para hacerlo respecto de los cargos detallados en el Anexo II de la citada Resolución. -----

Que en los Anexos I y II de la Resolución N° 3078/2022 se dispone que, de conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.

Que, en función de ello, por Resolución de Presidencia, del día 01 de diciembre de 2022, se estableció el cronograma de

exámenes como así también la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los Sres/as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las evaluaciones correspondientes a los cargos en el Anexo I de la Resolución N° 3078/2022. -----

Que tales exámenes, se llevaron a cabo en el mes de diciembre del año 2022. -----

Que, en la actualidad, resulta necesario establecer un cronograma fijando las fechas, lugar y horario para tomar las evaluaciones escritas correspondientes a los cargos detallados en el Anexo II de la Tercera Convocatoria, efectuada según Resolución N° 3078/2022. -----

Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a las personas postulantes la sede y horario en que se desarrollará el examen. -----

Que, a su vez, corresponde determinar la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los Sres/as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones. -----

Que, a los fines de integrar las Salas Examinadoras y según lo ha informado el Sr. Presidente en la sesión plenaria del día 07/03/2023, se ha procedido de acuerdo con lo normado en el artículo 15° del Reglamento General del Consejo. ----

Que, con el objetivo de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará dar cumplimiento al cronograma que se aprueba por la presente resolución, se ha integrado cada Sala con dos (2) miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos exámenes. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Aprobar el Cronograma de Fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante el Anexo II de la Tercera Convocatoria realizada por Resolución N° 3078/2022 y que se detallan en el Anexo I el cual forma parte de la presente resolución, en los términos allí establecidos. -----

**Artículo 2°**: Regístrese, hágase saber, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas postulantes inscriptas en la Tercera Convocatoria, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín oficial. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3225.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Anexo I

Cronograma de exámenes correspondientes a la Tercera Convocatoria del año 2022 aprobada por Resolución N° 3078/2022

(Segunda Parte - anexo II-).

<u>FECHA</u>	<u>CARGO</u>	<u>SALA</u>	<u>ACADÉMICOS/AS</u>
Lunes 20/3	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS</b>  Junín	Petitti Camilo Eduardo – Toscano Patricia Cecilia Frega Jorge Omar – Sanchez Rosario Marcela Révora Santiago Eduardo – Pellegrini Carlos Lisandro Torchio Water Sergio – Vivani Mauricio Andrés	Ceballos Nicolás Ramón Santagatti Claudio Jesús
Martes 21/3	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA</b>  Regiones 1,2,3,4 y 5	Bonanno Alfredo Diego- Quaranta Pablo Gabriel Lorences Maria Victoria – Frega Jorge Omar Gamino Gustavo Ariel- Ramos Ana Laura Demaría Gabriela – Vivani Mauricio Andrés	Cataldo Rodrigo Hernán Banegas Leandro Adrián Ludueña Liliana Graciela
Lunes 27/3	<b>DEFENSOR/A OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA</b>  Morón y Mercedes	Ochoa Patricia Fabiana- Dib Karina Paola Bertamoni Santiago Andrés- Lorences Maria Victoria Matassi Victor Manuel- Perez Aznar Inti Nahuel Vivani Mauricio Andrés – Vanelli Sofia	Notrica Federico Pablo Roitman Elizabeth Maria
Martes 28/3	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO</b>  Regiones 1, 2 y 5	Quaranta Pablo Gabriel- Bonanno Alfredo Diego Gabas Leandro Augusto – Sanchez Rosario Marcela Ramos Ana Laura- Gamino Gustavo Ariel Martinez Bordaisco Ariel – Di Cesare Germán	Martínez Linares Jorge Federico Lirusso Mariana Lucia Slavin Graciela Eleonora
Lunes 3/4	<b>AGENTE FISCAL</b>  Mercedes Lomas de Zamora Moreno Gral. Rodríguez	Ochoa Patricia Fabiana- Dib Karina Paola Bertamoni Santiago Andrés – Gimenez María Fernanda Casallares Mariano – Pellegrini Carlos Lisandro Galán Debora Sabrina – Martínez Bordaisco Ariel	Penna Dristian Diego Rapazzo Matías Javier Ferreira Ernesto Julián Budiño María Florencia
Martes 4/4	<b>JUEZ/A DE PAZ LETRADO</b>  Regiones 3, 4, 5 y 6	Petitti Camilo Eduardo- Toscano Patricia Cecilia Gimenez María Fernanda – Sanchez Rosario Ramos Ana Laura – Perez Aznar Inti Nahuel Di Cesare Germán – Martínez Bordaisco Ariel	Pérez Catella Héctor Roberto Módoło Nora Graciela Bourimborde, Ana María

<u>FECHA</u>	<u>CARGO</u>	<u>SALA</u>	<u>ACADÉMICOS/AS</u>
Lunes 10/4	<b>MAGISTRADOS/AS SUPLENTE FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>  Regiones 3, 4, 5 y 6	Bonanno Alfredo Diego- Quaranta Pablo Gabriel Bertamoni Santiago Andres – Frega Jorge Omar Ramos Ana Laura– Pellegrini Carlos Lisandro Miranda Valentin- Torchio Walter Sergio	Santagatti Claudio Jesús Ceballos Nicolás Ramón
Martes 11/4	<b>MAGISTRADOS/AS SUPLENTE FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ</b>  Regiones 1, 2 y 4	Petitti Camilo Eduardo – Toscano Patricia Cecilia Soria Guillermina – Gabas Leandro Augusto Cascallares Mariano– Perez Aznar Inti Nahuel Moirano Nidia Alicia– Galán Debora Sabrina	Guardiola Juan José Zampini Nelida Isabel
Lunes 17/4	<b>MAGISTRADOS/AS SUPLENTE FUERO LABORAL–</b>  Regiones 2 y 3	Quaranta Pablo Gabriel – Bonanno Alfredo Diego Gabas Leandro Augusto– Lorences Maria Victoria Gamino Gustavo Ariel – Perez Aznar Inti Nahuel Vannelli Sofia – Vivani Mauricio Andres	Martínez Linares Jorge Federico Lirusso Mariana Lucia Slavin Graciela Eleonora
Martes 18/4	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b>  Regiones 1, 2, 3, 4 y 5	Quaranta Pablo Gabriel – Bonanno Alfredo Diego Ramos Ana Laura- Gamino Gustavo Ariel Miranda Valentin – Demaría Gabriela Gabas Leandro Augusto – Bertamoni Santiago Andres	Camps Carlos Enrique Zampini Nelida Isabel GavernetHaroldo Ramón
Lunes 25/4	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>  Junín, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Merlo, Trenque Lauquen	Petitti Camilo Eduardo– Toscano Patricia Cecilia Revora Santiago Eduardo – Perez Aznar Inti Nahuel Soos Gustavo – Martínez Bordaisco Ariel Sanchez Rosario Marcela - Soria Guillermina	Pascual Marta Frega Gerardo Lucio Álvarez Jorge Andrés

**PRÓRROGA DE PLAZO DE APLICACIÓN DE VACANTES EN PROCESO DE**

**SELECCIÓN AGENTE FISCAL:** Habiendo analizado la propuesta presentada por el Área Informática, y oída la opinión del Área Evaluación y Vacantes, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo del 2022;  
N° 3182, del 28 de febrero de 2023 dictadas por el Consejo  
de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que, mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el  
procedimiento que regula la aplicación a las vacantes,  
ponderando especialmente el criterio territorial del  
llamado. -----

Que, en su artículo 2° establece que para los casos en que  
la convocatoria ha sido realizada por Departamento Judicial  
o con alcance para toda la Provincia, no será necesario la  
aplicación a las vacantes, teniéndose a la persona  
postulante automáticamente por aplicada en las vacantes del  
Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para  
el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes, o  
para el que han utilizado la opción prevista en las  
Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que, seguidamente, establece que el Consejo podrá disponer  
excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y  
conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las  
vacantes, aún cuando el llamado haya sido por Departamento  
Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que, por su parte, en el artículo 3° establece que el plazo  
para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles,

contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento y que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA). -----

Que, en su artículo 6° determina que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I, deberán realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 3° de la presente resolución. ---

Que, en los cargos detallados en el citado Anexo se incluye, entre otros, el de Agente Fiscal cuya convocatoria se realizó mediante Resolución N° 2867/2022 (Primera Convocatoria) para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Junín, La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Moreno - General Rodríguez, Morón, Pergamino, San Isidro, San Martín y Quilmes. -----

Que, éste Consejo estima conveniente y oportuno prorrogar por cuarenta y ocho (48) horas el plazo previsto por el artículo 3° de la Resolución 3182/2023 para la aplicación a las vacantes determinada en el artículo 6° de la citada

resolución, únicamente respecto de las personas que mantengan su calidad de postulantes en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos de Agente Fiscal, detallados en el Anexo I que forma parte de la misma. -----  
Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras/os presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:** -----

**Artículo 1°:** Prorrogar por cuarenta y ocho (48) horas el plazo previsto por el artículo 3° de la Resolución 3182/2023 para la aplicación a las vacantes determinada en el artículo 6° de la citada resolución, únicamente respecto de las personas que mantengan su calidad de postulantes en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos de Agente Fiscal, detallados en el Anexo I que forma parte de la misma. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese a las personas postulantes al cargo de Agente Fiscal, cuya convocatoria se realizó a través de la Resolución N° 2867/2022, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3226.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**RESOLUCIÓN SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL:**

Habiendo analizado las actuaciones generadas por la solicitud de eximición de la Escuela Judicial presentada, así como el dictamen del señor Director Académico, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO** el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Pablo Roberto Perel- obrante en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quien petitionó en estas actuaciones dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con las orientación establecida**, para la persona cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. -----

**Artículo 2°**: Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N° 3227.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

**ANEXO Resolución N° 3227**

<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ORIENTACIÓN</u>	<u>ACTUACIONES</u>
DI GIORGIO	JULIO CÉSAR	22.226.577	D. Público	5900-120/23

Resolución N° 3227. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

**RESOLUCIONES DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE  
EXÁMENES ESCRITOS EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE  
JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 [EXAMEN**

**DEL 17/08/22]**: Habiendo analizado las actuaciones iniciadas por solicitudes de revisiones presentadas contra las correcciones de exámenes escritos efectuadas en el proceso de selección de marras, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Walter Oscar ZARATE (D.N.I. 26.381.719)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6**, el día **17 de Agosto de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-652/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** **Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Walter Oscar ZARATE (D.N.I. 26.381.719)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO**

**CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6**, el día **17 de Agosto de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Walter Oscar ZARATE (D.N.I. 26.381.719)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6** el día **17 de Agosto de 2022**, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3228**. -----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**.-----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Héctor Gabriel FRANCO (D.N.I. 29.472.523)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6**, el día **17 de Agosto de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-653/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el

postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Héctor Gabriel FRANCO (D.N.I. 29.472.523)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6**, el día **17 de Agosto de 2022**. -----

**Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Héctor****

**Gabriel FRANCO (D.N.I. 29.472.523)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6** el día **17 de Agosto de 2022**, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3229.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**RESOLUCIONES DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGIÓN 2 [EXAMEN DEL**

**01/09/22]**: Habiendo analizado las actuaciones iniciadas por solicitudes de revisiones presentadas contra las correcciones de exámenes escritos efectuadas en el proceso de selección de marras, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Nicolás Ariel MONTANO (D.N.I. 32.319.449)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION**

**2**, el día **01 de Septiembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-754/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Nicolás Ariel MONTANO (D.N.I. 32.319.449)**, respecto del

examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION 2**, el día **01 de Septiembre de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Nicolás Ariel MONTANO (D.N.I. 32.319.449)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION 2** el día **01 de Septiembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3230**. -----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**.-----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Francisco Tomás RIZZI (D.N.I. 32.638.637)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION 2**, el día **01 de Septiembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-755/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de

la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Francisco Tomás RIZZI (D.N.I. 32.638.637)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION 2**, el día **01 de Septiembre de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Francisco Tomás RIZZI (D.N.I. 32.638.637)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION 2** el día **01 de Septiembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3231.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Melisa Jimena COLLIA (D.N.I. 33.341.775)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION 2**, el día **01 de Septiembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-762/22; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Melisa Jimena COLLIA (D.N.I. 33.341.775)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION 2**, el día **01 de Septiembre de 2022**. -----

**Artículo 2°**: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Melisa Jimena COLLIA (D.N.I. 33.341.775)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para

el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGION 2** el día **01 de Septiembre de 2022**, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3232**. -----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**.-----

**RESOLUCIONES DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- [EXAMEN DEL 05/10/22]**: Habiendo analizado

las actuaciones iniciadas por solicitudes de revisiones presentadas contra las correcciones de exámenes escritos efectuadas en el proceso de selección de marras, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Cecilia Liliana CASELLA (D.N.I. 31.153.342)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de**

2022, por el que se formara el expediente número **5900-830/22; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Cecilia Liliana CASELLA (D.N.I. 31.153.342)**, respecto del

examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Cecilia Liliana CASELLA (D.N.I. 31.153.342)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022**, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura) . -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3233**. -----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**.-----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Matías Gabriel TROVANT (D.N.I. 28.742.780)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-831/22; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Matías Gabriel TROVANT (D.N.I. 28.742.780)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL**

**FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Matías Gabriel TROVANT (D.N.I. 28.742.780)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022**, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3234**. -----

**Registro de Resoluciones**.-----

**Secretaría**.-----

-----  
**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Leonardo Javier BRASI (D.N.I. 26.512.985)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-836/22; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión** de la calificación del examen escrito presentado por el **Dr. Leonardo Javier BRASI (D.N.I. 26.512.985)**, respecto del examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL**

**FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022.** -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Leonardo Javier BRASI (D.N.I. 26.512.985)**, manteniendo, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022**, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3235.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**CONVENIO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL**

**DESARROLLO** Habiendo analizado el proyecto de convenio con el Proyecto de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) que obra en el portal de trabajo, las Consejeras y los Consejeros presentes, por unanimidad disponen aprobar la suscripción del texto que, como **ANEXO II** se adjunta a la presente. -----

**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO A BENEFICIOS DE**

**EXIMICIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS ESTABLECIDOS EN LA**

**RESOLUCIÓN 2743:** Habiendo analizado el material presentado

por el Área Evaluación y Vacantes, contemplando las solicitudes de acogimiento a los beneficios establecidos en la Resolución 2743, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTAS:** la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos y -----

**CONSIDERANDO:** Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, *“la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.* -----

*Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones; -----*

*Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;. . .” -----*

*Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido. -----*

Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone "Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación"; -----  
Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen **escrito** (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen; -  
Que en este estadio se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 14 de febrero de 2023 y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21 y 2868/22 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes. -----

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Admitir la opción establecida en el art. 1 de la Resolución 2743 (texto según Res. 2868) para hacer valer los exámenes escritos aprobados, a quienes integran la nómina del Anexo I de la presente Resolución, con el alcance que se indica en cada caso. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**Resolución N° 3236.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**ANEXO RESOLUCIÓN 3236**  
JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA  
EXAMEN RENDIDO EL 13-07-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
25433143	BRUNI BARCALA	YANINA ANDREA	REGIÓN 1: LOMAS DE ZAMORA REGIÓN 2: MERLO REGIÓN 4: MERCEDES REGIÓN 5: DOLORES
24755298	BUSCALIA	MARIA FLORENCIA	REGIÓN 2: MERLO
32743014	CIVITICO	SANTIAGO	REGIÓN 1: LOMAS DE ZAMORA REGIÓN 2: MERLO REGIÓN 4: MERCEDES REGIÓN 5: DOLORES
25177356	JURADO	NATALIA LORENA	REGIÓN 1: LOMAS DE ZAMORA

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
			REGIÓN 2: MERLO REGIÓN 4: MERCEDES REGIÓN 5: DOLORES
21438238	JURADO	MONICA ALEJANDRA	REGIÓN 2: MERLO REGIÓN 4: MERCEDES REGIÓN 5: DOLORES

JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
EXAMEN RENDIDO EL 15-07-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
24041956	FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	REGIÓN 5

AGENTE FISCAL  
EXAMEN RENDIDO EL 11-08-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
23572273	CHIESSI	ÉRICA LORENA	MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ
29615302	GIL ESCUDERO (*)	SERGIO FABIÁN	LOMAS DE ZAMORA MORENO – G. RODRÍGUEZ
25675893	GRYS	SEBASTIÁN ALEJANDRO	LOMAS DE ZAMORA
35993302	LUQUE WICKHAM	MARÍA GUILLERMINA	LOMAS DE ZAMORA
34854773	PAGLIUCA	FEDERICO JOSÉ	LOMAS DE ZAMORA
31598829	PITTELLA	MARIA VERONICA	MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ

(\*) Rectificación de la Resolución N° 3180 (14-02-2023): “Eximido para Lomas de Zamora y Moreno General Rodríguez” (no eximido en Mercedes)

JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO  
EXAMEN RENDIDO EL 16-08-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
29450490	GALLESE	ALEJANDRA	Región 1
33524688	LANZAVECHIA	GABRIEL EDUARDO	Región 1 Región 2
30937007	MARRUPE	JIMENA	Región 1
25683427	MORÁN	LUCAS NAHUEL	Región 1 Región 2
25615077	RICCI	FLORENCIA VICTORIA	Región 2

JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA  
EXAMEN RENDIDO EL 30-09-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
25374813	BAROUSSE	MARÍA PAZ	REGIÓN 2: SAN ISIDRO
17576137	BRAVO	MARIA EUGENIA	REGIÓN 2: LA MATANZA
25433143	BRUNI BARCALA	YANINA ANDREA	REGIÓN 1: LA PLATA REGIÓN 2: SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN REGIÓN 3: SAN NICOLÁS
37352820	CATOGGIO	VALENTINA	REGIÓN 1: LA PLATA
33533834	FERNÁNDEZ	ALEJANDRO NAHUEL	REGIÓN 2: LA MATANZA Y SAN MARTÍN

Resolución N° 3236. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

-----  
**CONFORMACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA RELEVAMIENTO DE DATOS  
DE GÉNERO EN CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y ESCUELA JUDICIAL:**

Habiendo analizado la solicitud formulada por la titular de la Subsecretaria General, el Consejo de la Magistratura dispone aprobar la conformación de una Mesa de Trabajo requerida para el relevamiento de datos de género en el Consejo de la Magistratura y en la Escuela Judicial. Se realizará un informe en un período de dos meses, complementado con la mirada de género en la toma de exámenes. -----

**DESTRUCCIÓN DE LEGAJOS DE TERNADOS:**

Habiendo analizado la propuesta efectuada por la Secretaría, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO** el proceso de despapelización iniciado en el año 2021, con la adquisición de diferentes tecnologías permitiendo la completa gestión electrónica, tanto de la documentación necesaria para los exámenes respectivos, como también los documentos referidos a la organización del presente Consejo, evitando la innecesaria impresión de los mismos y la consecuente acumulación de papel; y.-----

**CONSIDERANDO:** Que el gran cúmulo de expedientes no solo acarrea un problema de falta de espacio físico sino que,

además, incrementa el riesgo de incendio y proliferación de plagas.-----

Que como consecuencia de una digitalización y posterior despapelización el presente organismo podría verse beneficiado con la ganancia de espacio físico que esto conlleva.-----

Que es menester recordar que la conservación de expediente es un imperativo legal, y que, en ese orden de ideas, el tiempo de guarda de las actuaciones puede variar respecto de diferentes parámetros, analizando cada tema en específico. En ese sentido se puede observar el Decreto N° 3066/1991 de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 455-2017 del Consejo de la Magistratura Nacional, el Acuerdo número 3397/2008 de la Suprema Corte Provincial, a modo comparativo, donde se establecen tablas de referencia que contienen los plazos mínimos de conservación de actuaciones administrativas. Que, si bien dichas normas no resultan aplicables en el ámbito de este Consejo de la Magistratura, como órgano extra poder de la Constitución Provincial, lo cierto es que pueden ser tenidas a consideración a modo de referencia.-----

Que la Secretaría ha informado sobre la digitalización de legajos que se consideraba adecuado conservar en soporte

papel, en base a lo dispuesto en las Resoluciones número 2905 del 07/06/22 y 2908 del 14/06/22.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Admitir la destrucción progresiva de los cuatro mil quinientos (4500) legajos de postulantes de la Secretaría que fueran incluidos en las ternas elaboradas, cuya custodia se encomendara a ésta, en base a la paulatina digitalización de los mismos. -----

**Artículo 2°:** Encomendar a la Secretaría la publicación de los listados en el Boletín Oficial, de legajos que han sido digitalizados, intimando a sus titulares o derecho habientes a concurrir a retirar los mismos en un plazo no superior a treinta (30) días, finalizados los cuales se desecharán conforme lo dispuesto en las Resoluciones 2905 y 2908 de este Organismo. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**Resolución N° 3237.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITO PROVISORIOS EN PROCESOS DE**

**SELECCIÓN:** Sometido a consideración el punto, las y los Consejeros presentes presentan al plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios presentados durante la semana próxima pasada por los integrantes de las Salas Examinadoras que intervienen en los procesos de selección convocados para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de las Regiones 1 y 2 y Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de las Regiones 3, 4, 5 y 6. -----

Así, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 1 Y 2, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, la Resolución N° 2907 del 15 de junio de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de

Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-475/22, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 12 de julio de 2022, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Camilo Eduardo Petitti, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Leandro Gabas, Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos, Nidia Alicia Moirano y Rosario Marcela Sánchez -donde se verificara el cumplimiento del requisito que establece el artículo 173 de la Constitución Provincial- habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar el Orden de mérito provisorio para el cargo de: -----

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Paz  
(Departamento Judicial La Plata)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisorio de antecedentes
1	General Paz, Departamento Judicial La Plata	COSSER NAVARRO, Mario Fernando	Apto	71	90	43

Teniendo presente lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15

y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 3, 4, 5 y 6, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, la Resolución N° 2907 del 15 de junio de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-477/22, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 14 de julio de 2022, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Camilo Petitti, Patricia Toscano, Ana Laura Ramos, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Nidia Alicia Moirano, Fernanda Giménez y Leandro Gabas -donde se verificara el cumplimiento del requisito que establece el artículo 173 de la Constitución Provincial-, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes Órdenes de mérito provisorio para los siguientes cargos: -----

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Capitán Sarmiento  
(Departamento Judicial San Nicolás)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psimétrico	Resultado Examen escrito	Resultado de La Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
3	Capitán Sarmiento, Departamento Judicial San Nicolás	SORIA GARCIA, Gabriela	Apto	70	85	32

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carlos Tejedor  
(Departamento Judicial Trenque Lauquen)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psimétrico	Resultado Examen escrito	Resultado de La Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
4	Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen	ROSSI, Mauro Ángel	Apto	80	85	13

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carmen de Areco  
(Departamento Judicial Mercedes)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psimétrico	Resultado Examen escrito	Resultado de La Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
4	Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes	BAINOTTI, María Elisa	Apto	98	80	29
		LEGUIZAMÓN, Alejandra	Apto	70	85	38
		SASTRE, Laureano Néstor Damián	Apto	80	60	74,5

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Marcos Paz  
(Departamento Judicial Mercedes)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psimétrico	Resultado Examen escrito	Resultado de La Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
4	Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes	CABRERA, Natalia Gisela	Apto	60	75	35
		MOLINA, Gabriela Rosana	Apto	70	75	69,7
		RAGONE, Sergio Nicolás	Apto	60	80	49

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Suipacha (Departamento Judicial Mercedes)**

<u>Región</u>	<u>Partido y Depto Judicial</u>	<u>Apellido/s y Nombre/s</u>	<u>Resultado Examen Psicológico Psimultáneo</u>	<u>Resultado Examen escrito</u>	<u>Resultado de la Entrevista</u>	<u>Valoración Provisoria de antecedentes</u>
4	Suipacha, Departamento Judicial Mercedes	SALAVERRI, Hernán José	Apto	70	90	47

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales (Departamento Judicial Bahía Blanca)**

<u>Región</u>	<u>Partido y Depto Judicial</u>	<u>Apellido/s y Nombre/s</u>	<u>Resultado Examen Psicológico Psimultáneo</u>	<u>Resultado Examen escrito</u>	<u>Resultado de la Entrevista</u>	<u>Valoración Provisoria de antecedentes</u>
6	Coronel Rosales, Departamento Judicial Bahía Blanca	MALDONADO, Laura Carina	Apto	60	85	67

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Patagones (Departamento Judicial Bahía Blanca)**

<u>Región</u>	<u>Partido y Depto Judicial</u>	<u>Apellido/s y Nombre/s</u>	<u>Resultado Examen Psicológico Psimultáneo</u>	<u>Resultado Examen escrito</u>	<u>Resultado de la Entrevista</u>	<u>Valoración Provisoria de antecedentes</u>
6	Patagones, Departamento Judicial Bahía Blanca	VENTUALA, Carla Verónica	Apto	70	90	57

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles (Departamento Judicial Bahía Blanca)**

<u>Región</u>	<u>Partido y Depto Judicial</u>	<u>Apellido/s y Nombre/s</u>	<u>Resultado Examen Psicológico Psimultáneo</u>	<u>Resultado Examen escrito</u>	<u>Resultado de la Entrevista</u>	<u>Valoración Provisoria de antecedentes</u>
6	Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca	NAUMANN, Eric Otto	Apto	80	75	55

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería (Departamento Judicial Necochea)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
6	Lobería, Departamento Judicial Necochea	MONACO, Diego Ignacio	Apto	60	85	47,7

Los Órdenes de Mérito provisorios dispuestos, serán notificados a las personas que fueran incluidas en ellos por el sistema informático del RIA y se publicará en el Boletín Oficial. -----

**CONCEPTO DE RESIDENCIA:** No habiendo podido analizar el dictamen referido al concepto de residencia, las Consejeras y los Consejeros presentes disponen considerar este punto en la próxima sesión. -----

**LEY DE SUSPENSIÓN DE LOS EXÁMENES ORALES:** El señor Presidente presenta al plenario y solicita a las legisladoras y a los legisladores, se sirvan considerar la prórroga de la obligatoriedad de los exámenes orales. Las citadas Consejeras y los citados Consejeros toman conocimiento de lo informado. -----

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN TARDÍA A PROCESOS DE SELECCIÓN:** Habiendo analizado las solicitudes de inscripción presentadas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTAS** las solicitudes de inscripción, de carácter excepcional, informadas por la titular del Área Evaluación y Vacantes de las **Dras. Carla Natalia Fernández y Mariela Anahí Paladino y el Dr. Maximiliano Gómez, y;**-----

**CONSIDERANDO** que manifiestan haber omitido involuntariamente inscribirse en la tercera convocatoria para el cargo de Agente Fiscal, aprobado el 11 de agosto de 2022, queriendo invocar el beneficio establecido en la Resolución 2743, conforme consta en las actuaciones puestas a disposición del plenario. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Admitir las solicitudes de validar los exámenes que aprobaran el 11 de agosto de 2022 en los procesos de selección convocados para Agente Fiscal incluidos en la tercera convocatoria a las **Dras. Carla Natalia Fernández y Mariela Anahí Paladino y al Dr. Maximiliano Gómez,** con los alcances establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2743. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-  
**Resolución N° 3238.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**SOLICITUD DE INFORME DE FUNDAMENTOS DE ACADÉMICOS:** Habiendo informado el señor Presidente respecto a la solicitud que hiciera el Dr. Martín Quidiello de los fundamentos de la corrección efectuada, y considerando el pedido de revisión resuelto, el Consejo de la Magistratura dispone hacer conocer los informes producidos por el Cuerpo Académico referidos a su examen. -----

**CONSIDERACIÓN DE PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA ÚNICA GENERAL DE ENTRADAS (MUGE)**

**DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:** Habiendo recibido los informes favorables de las distintas Áreas del Organismo para la implementación de la Mesa Única General de Entradas, según proyecto puesto a disposición el 15 de febrero del corriente año, el Consejo de la Magistratura dispone aprobar el protocolo de procedimiento a ella referido que, como **ANEXO III** forma parte integrante de la presente. -----

**FUTURA SESIÓN FUERA DE LA SEDE DEL ORGANISMO:** Habiendo el señor Presidente presentado al plenario la posibilidad de sesionar el próximo martes 28 de marzo en el Salón de los Pañuelos Blancos, de la sede de la Escuela de Mecánica de

la Armada, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del golpe cívico militar del pasado 24 de marzo de 1976, el Consejo de la Magistratura dispone aprobar la propuesta como forma de reforzar el compromiso del Organismo con la política de protección de los Derechos Humanos. -----

Asimismo se dispone expresar el agradecimiento a las actuales autoridades de la entidad. -----

**PROTOCOLOS PARA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y DE EXÁMENES**

**PSICOLÓGICO PSIQUIÁTRICOS:** Habiendo presentado al plenario la ponderación del protocolo para la realización de entrevistas y del protocolo para la realización de las entrevistas psicológico psiquiátricos, las Consejeras y los Consejeros presentes disponen considerar los mismos en la próxima sesión. -----

**INGRESO DE NUEVOS PROFESIONALES AL PLANTEL PARA LA**

**REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PSICOLÓGICO PSIQUIÁTRICOS:**

Habiendo presentado al plenario la necesidad de incorporar dos nuevas profesionales al equipo encargado de la realización de los estudios psicológico psiquiátricos a postulantes de procesos de selección, el Consejo de la Magistratura dispone aprobar la incorporación solicitada. -----

**PERMISO A LAS AGENTES DEL ORGANISMO PARA PARTICIPAR DE LOS**

**ACTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA DE LA MUJER:**

Habiendo presentado al plenario la posibilidad de otorgar permiso a

las agentes del Organismo para participar de los actos conmemorativos del Día de la Mujer, el Consejo de la Magistratura dispone autorizar a las agentes a no concurrir a la sede del Organismo durante toda la jornada. -----

**REAPERTURA DEL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) :**

Habiendo evaluado la necesidad de reabrir la inscripción al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y habiendo oído la opinión de la titular del Área Evaluación y Vacantes y del titular del Área Informática, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dispone reabrir desde el viernes 10 y hasta el viernes 17 para posibilitar a todas las y todos los aspirantes que deseen inscribirse o actualizar su información, por única vez dentro del plazo establecido. -

**FUTURAS ENTREVISTAS:** Habiendo analizado la situación de los procesos de selección en trámite, se dispone convocar a entrevistas para el martes 14 de marzo, a partir de las doce horas, a postulantes de los procesos de Juez/a en lo Contencioso Administrativo y Defensor/a y Defensor/a Adjunto/a de Casación Penal. -----

**ASIGNACIÓN DE VACANTES A PROCESOS DE SELECCIÓN:** Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen considerar

en la próxima sesión, las vacantes a asignar a cada proceso de selección, teniendo en consideración los informes de las aplicaciones de vacantes que se efectúen en la presente semana. -----

**PROMOCIÓN DE LA AGENTE FABIANA ISABEL CALDERA. RESOLUCIÓN:**

Habiendo analizado la propuesta de promoción de la agente Dra. Fabiana Isabel Caldera, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución:

**VISTA:** la necesidad de fortalecer las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, propiciando la readecuación del personal; y. -----

**CONSIDERANDO:**-----

Que, el proceso de reestructuración y sistematización que atraviesa el Organismo modificó la dinámica de funcionamiento de las diferentes áreas, tanto en el cúmulo como en la especificidad técnica necesaria para alcanzar los objetivos propuestos por el Organismo.-----

Que, en virtud de ello, resulta apropiado proceder a la readecuación del nivel asignado al cargo que ocupa la Dra. Fabiana Isabel Caldera Legajo Nro.26, quien se desempeña en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, en atención a las tareas desempeñadas. -----

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc.6) de la Ley 11.868, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Transformar el cargo de "Oficial Mayor - Nivel 17" que ocupa la Dra.Fabiana Isabel Caldera Legajo Nro.26 (D.N.I. 21.448.506); en el cargo de "Perito II - Nivel 18" de la Planta de Personal del Consejo de la Magistratura.---

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese.-----

**Resolución N° 3239.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**INCORPORACIÓN TEMPORARIA DE LUCÍA MORELLI:** Habiendo ponderado la posibilidad de incorporar a la Señorita Lucía Morelli, quien realiza prácticas pre profesionales en el Organismo, el Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTA:** la necesidad de fortalecer las distintas áreas del Consejo de la Magistratura; y -----

**CONSIDERANDO** Que, el proceso de reestructuración y sistematización que atraviesa el Organismo generó la profesionalización de la Institución, otorgando mayor autonomía y delegación de responsabilidades en la gestión interna. -----

Que a partir de lo antes expuesto fueron creadas diversas áreas para atender las temáticas que surgen de una nueva realidad social en permanente cambio, agravadas por la situación de pos-pandemia. -----

Que a partir de la creación de las áreas de Gestión de RRHH y la Dirección de Comunicación, se comenzó a trabajar alineados a los objetivos y valores institucionales, entre los cuales se encuentra "acercar" el Consejo de la Magistratura a los diferentes actores sociales con los cuales debe articular acciones que le permitan cumplir de forma eficaz y eficiente con su propósito. -----

Que, dentro de este marco, se llevaron adelante varios Convenios de Cooperación Recíproca entre las cuales se encuentra la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata con el fin de implementar Prácticas Pre Profesionales. -----

Que, lo expuesto, tiene como finalidad poder poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas tanto

en la Facultad como en actividades externas realizadas por los estudiantes. -----

Que, generar el contexto de aprendizaje para los futuros abogados es una práctica de Responsabilidad Social para con nuestra Misión Institucional. -----

Que, la misma, ha significado una experiencia enriquecedora en ambos sentidos, de formación para los estudiantes y para la Institución, generando espacios para la creatividad y aportando nuevas miradas sobre el entorno social. -----

Que, por lo expuesto, consideramos que otorgar la oportunidad a un Practicante de ocupar un cargo, en forma interina, ante la licencia sin goce de haberes y reserva de cargo de su titular, otorga mayor profundidad en el aprendizaje y facilita en el futuro la inserción laboral con sólidos conocimientos sobre el Sistema de Justicia en la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, a tal fin, se analizó la propuesta realizada por la Responsable del Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos. -----

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc.6) de la Ley 11.868, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Designar en el cargo de Auxiliar Tercero -Nivel 8- del Consejo de la Magistratura a la Srta. Lucia Morelli, D.N.I 43.968.676, con carácter interino, para prestar servicios en el Área de Informática. -----

**Artículo 2º:** La designación establecida en el artículo anterior se realiza por el término de tres (3) meses a partir de la notificación de la presente, y mientras se mantenga la reserva de cargo autorizada a la agente Franca Rueda - Legajo 54.-----

**Artículo 3º:** Comuníquese al Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a fin de realizar el seguimiento del desempeño en la tarea asignada; y a la Secretaria de Presidencia a fin de realizar ante la Universidad Católica de la Plata los trámites administrativos necesarios.-----

**Artículo 4º:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y archívese.-----

**Resolución N° 3240.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**CONVOCATORIA A EXÁMENES PSICOLÓGICO PSIQUIÁTRICOS:** Habiendo analizado el estado de los procesos en trámite, se dispone convocar a la realización a exámenes psicológico

psiquiátricos a quienes aprobaran los exámenes escritos o invocaran los beneficios de la Resolución 2927 en procesos de selección para AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales AZUL, DOLORES, DOLORES SEDE VILLA GESELL, LA PLATA, LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN, MERLO, NECOCHEA, SAN NICOLÁS, TRENQUE LAUQUEN y ZÁRATE - CAMPANA [examen del 20 de octubre de 2022]. -----

**CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN:** Siendo las doce horas veintisiete minutos, se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha y, se convoca a la próxima sesión en la sede del Organismo o de manera virtual por vinculación al sistema MSteam, el próximo martes 14 de marzo de 2023, a las once horas. -----

Firman el acta el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -

## Firmas

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

### **INFORME DE SECRETARÍA Y SUBSECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** **7 DE MARZO DE 2023**

#### I. **NOTAS RECIBIDAS:**

1. **01/03/23** Juzgado Nacional en lo Civil N°82, envió **OFICIO** por medio electrónico dirigido al Consejo de la Magistratura en los autos caratulados **"CASTRO JORGE LUIS"** Expte. 3401/20 en trámite ante el Juzgado mencionado, con el objeto de solicitar información. **El mismo fue remitido a la Subsecretaría Administrativa con fecha 28 de diciembre de 2022.**

II. **CITACIÓN A ENTREVISTAS PERSONALES:**

En cumplimiento del artículo 21 y concordantes del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, se ha citado a la **Entrevista Personal** a las y los postulantes incluidos en el proceso de selección para los siguientes cargos:

- Defensor/a y Subdefensor/a General de la Provincia de Buenos Aires (examen 10-08-22)
- Defensor/a Titular y Adjunto/a de Casación Penal (examen 04-10-22)
- Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo (examen 05-07-22)
- Fiscal General Departamental San Nicolás y Zárate-Campana (examen 29-08-19)

III. **ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES FGD 29/08/19:**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Magistratura en Sesión del día 7 de febrero del corriente año, se han recibido los formularios de actualización de antecedentes firmados digitalmente de los 13 postulantes del Concurso de Fiscal General Departamental Zárate Campana y San Nicolás (Examen: 29-08-19).

IV. **NOTIFICACIONES:**

1. **RESOLUCIÓN N°3181 del 14 de febrero de 2023: Se envió por correo electrónico al Dr. Zocca en fecha 3 de marzo de 2023.**

V. **INFORMES CONSULTIVOS Y DE ORGANISMOS:**

Conforme lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Magistratura se han llevado adelante el pedido y recepción de informes Consultivos y de Organismos, los cuales se encuentran cargados en el One Drive del Portal de Trabajo a disposición de las/os Consejeras/os, respecto de los siguientes procesos de selección:

- ASESOR/A DE INCAPACES DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES JUNÍN, JUNÍN CON ASIENTO EN CHACABUCO, LA PLATA Y NECOCHEA (EXAMEN ESCRITO DEL 06/07/22)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 1 Y 2 CONURBANO (EXAMEN ESCRITO DEL 12/07/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 3, 4, 5 Y 6 INTERIOR (EXAMEN ESCRITO DEL 14/07/2022)
- DEFENSOR/A Y SUBDEFENSOR/A GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (EXAMEN ESCRITO DEL 10/08/2022)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LAS REGIONES 1, 2 Y 5 (EXAMEN ESCRITO DEL 16/08/2022)
- DEFENSOR/A DE CASACIÓN PENAL Y DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 04/10/22)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 15/07/22)
- FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN NICOLÁS Y ZÁRATE-CAMPANA (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 29/08/19)
- JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 05/07/22)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LA REGIÓN 3 (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 23/08/22)
- DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, NECOCHEA, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS (EXAMEN DEL 11/07/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES DOLORES, LOMAS DE ZAMORA, MERCEDES Y MERLO (EXAMEN DEL 13/07/2022)
- DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN MARTÍN, LA MATANZA, MERLO, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Y ZÁRATE-CAMPANA (EXAMEN DEL 09/08/2022)
- AGENTE FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, MORENO, QUILMES Y QUILMES DESCENTRALIZADA (EXAMEN DEL 11/08/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 (EXAMEN DEL 17/08/2022)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LAS REGIONES 3, 4 Y 6 (EXAMEN DEL 20-09-2022)
- JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LAS REGIONES 2 Y 4 (EXAMEN 22/08/2022)
- JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LA REGIÓN 1 (EXAMEN 04/11/2022)
- JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 (EXAMEN 29/11/2022)
- FISCAL DE CASACIÓN PENAL Y FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (EXAMEN 27/09/2022)

**ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 07-03-2023**

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
01/08/17	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta tema). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO. • SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA	23
30/08/18	DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA. • SE INFORMÓ 12/02/21 y 09/05/22 QUE SIGUE CONDICIONAL	10
29/08/19 (Escrito)	FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18-) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18-). EXÁMENES RESUELTOS. ORGANISMOS, CONSULTIVOS Y PSICOLÓGICOS E/T SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES. ENTREVISTAS e/t (8 tomadas) • HOY SE TOMA 1 ENTREVISTA	13

**ANEXO I**  
**INFORME ENTREVISTAS DEL 28 DE FEBRERO de 2023**

<b>DEFENSOR/A TITULAR Y ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL DEL DÍA 04-10-22</b>	
<b>APELLIDO/S y NOMBRE/S</b>	<b>NOTA ENTREVISTA</b>
<b>Cargo/s</b> <b>Nota examen escrito</b>	
MICELI CARLOS ALBERTO DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 75	85
OLIVERA ZAPIOLA DIEGO DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 60	85
PEREZ MARIO RAFAEL DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 60	80
REZZONICO BERNARD MARIA SOFIA DCP 04-10-22 (Titular y Adjunto/a) Escrito 75	75
SARDINA MARIA GUADALUPE DCP 04-10-22 (Adjunto/a) Escrito 60	90
<b>CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DEL DÍA 05-07-22</b>	
JOANDET LEANDRO NAHUEL JCCA 05-07-22 (San Martin) Escrito 80	95
MARCHETTI LUCIANO JCCA 05-07-22 (San Martin) Escrito 70	85
<b>FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL SAN NICOLAS - ZARATE CAMPANA DEL DIA 29.08.19</b>	
GRAMMATICO MAZZARI MARIANO JOSE FGD 29-08-19 (ZC - SN) Escrito 60	AUSENTE
ONORATI DIEGO MARIANO FGD 29-08-19 (ZC) Escrito 65	85
<b>JUEZ DE PAZ LETRADO CONURBANO DEL DIA 12.07.22</b>	
FELLER MARTIN ALEJANDRO JPL 12-07-22 (CONURBANO) Escrito 61	85
NATAL JOSE ALBERTO JPL 12-07-22 (CONURBANO) Escrito 62	65

**ANEXO I I**  
**CONVENIO PNUD**

**CONVENIO MARCO COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL DESARROLLO**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, el “CDLM”), representada en este acto por el Dr. Sergio Gabriel Torres, en su calidad de Presidente del Consejo, con domicilio en calle Diag. 79 Nro. 910 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Programa de las Naciones Unidas (en adelante el “PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros, que tiene su sede en Nueva York (Estados Unidos de América), representado en este acto por el Sr. Representante Residente, Claudio Tomasi, en conjunto denominados “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, destacando la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua en asistencia técnica, realización de trabajos en conjunto, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información siempre que esta no revista carácter confidencial, como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación.

Considerando que el “PNUD” es la red mundial de las Naciones Unidas que promueve el desarrollo humano, que posee en la República Argentina un programa de cooperación y asistencia técnica que se enmarca en las prioridades del país, el cual está amparado por las disposiciones del Acuerdo Marco suscripto entre la República Argentina y el PNUD, aprobado por ley 23396; que el programa de cooperación del “PNUD” abarca dimensiones tales como el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento del estado de derecho, la reducción de la pobreza, el desarrollo productivo y social, la protección del ambiente, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; y que el Consejo de la Magistratura de La Provincia de Buenos Aires –conforme al art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- posee como *función indelegable seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos*, el presente convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Atento a la existencia de fines compartidos entre el “PNUD” y el “CDLM”, como el fortalecimiento del estado de derecho y el acceso a justicia para todas las personas, las partes establecen un marco de cooperación y colaboración, de carácter no exclusivo, en áreas de interés común. Acuerdan identificar brechas ente las políticas públicas y los resultados de la implementación de aquellas, experimentar soluciones innovadoras, incluir nuevas fuentes de información y análisis de datos e impulsar el conocimiento colectivo en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), con especial énfasis en los ODS 16 +, a fin de impulsar los procesos de innovación institucional en el sector justicia y la promoción de una justicia transparente que se acerca a la ciudadanía.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan cooperar para:

- La estructuración de un equipo de trabajo para la identificación, diseño e implementación de soluciones a problemas de desarrollo en el ámbito de la jurisdicción del CDLM.
- Impulsar iniciativas conjuntas en materia de Justicia Abierta.
- Promover intercambio de experiencias de implementación de la Agenda 2030, en el foro del Consejo de la Magistratura
- Seleccionar supuestos de experimentación que incluyan la promoción del acceso a la justicia, la construcción de una justicia eficaz e inclusiva que bregue por el empoderamiento de la mujer y la igualdad de géneros.
- Diseñar e implementar iniciativas que promuevan el uso de evidencia empírica para la mejora de la prestación del servicio de justicia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**TERCERA:** Las partes conviene que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes pueda disponer y cuente al momento de la realización de la actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de su infraestructura; personal técnico y científico; sus recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos; publicaciones y sus materiales de difusión, siempre y cuando los mismos no tengan carácter confidencial.

**CUARTA:** Las partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante protocolos anexos al presente convenio aprobados por sus órganos competentes, las actividades de formación conjunta a desarrollar, sus programas, modalidad de dictado, condiciones de financiamiento y demás aspectos operativos. La realización de actividades de capacitación se cumplirá respetando los objetivos y proyectos de cada entidad.

**QUINTA:** Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor conjunta que lleven a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente convenio o programa específico al que se arribe al efecto, mediante la intervención de las unidades coordinadoras.

**SEXTA:** En caso que alguna de las partes preste colaboración parcial en la actividad propia de otra, o de cualquiera de sus unidades, organismos o programas dependientes, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice de la misma.

**SEPTIMA:** A los efectos de proponer la metodología, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente convenio y evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designan, en carácter de coordinadores a los siguientes funcionarios: por la "PNUD", al..... y ..... en las personas de los Sres. .... y ..... respectivamente, quienes podrán actuar de forma conjunta o indistinta; y por el "CONSEJO" a la Secretaria de Presidencia, actualmente en la persona de la Dra. Nadia Yanil Genzelis, y el Asesor Legal y Consultor Técnico, en la persona del Dr. Gustavo Antonio Mammoni.

**OCTAVA:** La remisión de la documentación que no tenga carácter confidencial, a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos se realizará a través de medios electrónicos si el caso así lo permite, consignándose como domicilios electrónicos donde serán cursadas válidamente todas las notificaciones [secpresidencia@cdlmag.gba.gov.ar](mailto:secpresidencia@cdlmag.gba.gov.ar) para el "CDLM" y ----- para el "PNUD".

**NOVENA:** Las partes podrán celebrar asimismo convenios o programas específicos complementarios al presente, a los fines de desarrollar tareas relacionadas con el objeto del convenio marco.

**DECIMA:** Para el cumplimiento de dichos proyectos, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aportarán los recursos humanos y de infraestructura que resulten necesarios a fin de alcanzar los respectivos objetivos, los que en cada caso se establecerán de común acuerdo.

**DÉCIMOPRIMERA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, y no revista carácter confidencial, los datos, observaciones e informaciones y documentos que obren en su poder, en tanto sean necesarios y guarden relación directa con el objeto y desarrollo de las tareas que los organismos realicen conjuntamente, obligándose a preservar la reserva de los mismos, no pudiendo revelar su contenido y fuente sin la expresa autorización de la otra parte.

**DÉCILOSEGUNDA:** El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose con otros organismos. Las PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

**DÉCIMOTERCERA:** Los profesionales y el personal que intervengan en la realización de los estudios, proyectos, publicaciones y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo, no podrán hacer uso por sí mismos de esos elementos ni darlos a publicidad. No regirá esta previsión en los casos que sean invocados o descriptos como antecedentes de su actividad o presentados en congresos u otros eventos académicos y/o científicos, con la obligación de reserva impuesta en la cláusula sexta y en tanto a través de los mismos o la circunstancia que se mencionen no sean identificadas o identificables, personas u órganos jurisdiccionales en particular, pudiendo en cambio mencionar la entidad en la cual desarrollaron dichos trabajos.

**DÉCIMOCUARTA:** El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, con o sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a las otras partes efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los convenios o programas específicos que se hubieren suscripto, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

**DÉCIMOQUINTA:** Los firmantes se comprometen a garantizar la total confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actividades realizadas, de acuerdo con lo dispuesto por las normas relativas a la materia en ambas jurisdicciones.

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

**DÉCIMOSEXTA:** Las partes acuerdan dar publicidad conjunta a este acuerdo a través de sus páginas web y/o cualquier otro medio que cualquiera una de ellas considere adecuado, teniendo en cuenta la finalidad del mismo.

En el lugar y fecha señalados ut-supra y en prueba de conformidad, suscriben el presente representantes de las partes y coordinadores, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

### ANEXO III

#### MUGE

#### MESA ÚNICA GENERAL DE ENTRADAS (MUGE)

##### Protocolo de procedimiento

##### Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

##### ELABORADO POR:

##### Secretaría de Presidencia

y

##### Asesoría y Consultoría Técnico - Jurídica

#### Índice

1. **Mesa Única General de Entradas (MUGE)** (pág. 2)
  - 1.A. **Normativa aplicable** (pág. 2)
  - 1.B. **Área responsable** (pág. 2)
  - 1.C. **Plazos** (pág. 2)
2. **Procedimientos** (pág. 2)
  - 2.A. **Atención al público e ingreso de presentaciones al Organismo.** (pág. 3)
    - 2.A.1. Alcance (pág. 3)
    - 2.A.2. Forma y contenido de las presentaciones (pág. 3)
    - 2.A.3. Recepción de las presentaciones (pág. 4)
    - 2.A.4. Tramitación (pág. 5)
  - 2.B. **Notificaciones.** (pág. 7)
    - 2.B.1. Objeto (pág. 7)
    - 2.B.2. Procedimiento (pág. 7)
  - 2.C. **Oficios y medidas judiciales.** (pág. 8)
    - 2.C.1. Objeto (pág. 8)
    - 2.C.2. Recepción (pág. 8)
    - 2.C.3. Tramitación (pág. 8)
  - 2.D. **Solicitud de informes de otros organismos y dependencias administrativas.** (pág. 9)
    - 2.D.1. Objeto (pág. 9)
    - 2.D.2. Recepción (pág. 9)
    - 2.D.3. Tramitación (pág. 9)
  - 2.E. **Archivo y digitalización.** (pág. 9)
    - 2.E.1. Objeto (pág. 9)
    - 2.E.2. Alcance (pág. 9)
    - 2.E.3. Procedimiento (pág. 9)
3. **Cuestiones no contempladas en el presente protocolo.** (pág. 10)

1. **Mesa Única General de Entradas (MUGE)**

La Mesa Única General de Entradas (MUGE) tiene a su cargo la tarea de recibir, registrar y derivar toda la documentación que ingresa y egresa al/del Organismo en sus distintos formatos y/o sistemas (soporte papel, correo electrónico, vía portal de la SCBA, etc.); efectuar el seguimiento de los procedimientos administrativos y de las notificaciones de los distintos actos que en aquellos se dicten; controlar y gestionar el archivo documental de la Institución.

- 1.A. **Normativa aplicable:**

En todos los procedimientos administrativos que tramiten ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se aplicará supletoriamente el Decreto-Ley N° 7647/70 en la parte que se estime pertinente y en tanto no se encuentre regulado en forma distinta por la normativa dictada por el propio Consejo.

- 1.B. **Área responsable**

La Secretaría de Presidencia tendrá a su cargo el control de la MUGE. Para cumplir dicho cometido, podrá delegar o asignar tareas y/o funciones en/a otra/s Áreas o agentes del Organismo, para la realización de alguno/s del/de los procedimiento/s.

La MUGE será el único canal de ingreso de las presentaciones que se realicen ante este Consejo.

Para el caso en que los interesados dirijan sus presentaciones (peticiones y/o solicitudes), en cualquier formato, a otra/s Área/s del Consejo, éstas deberán remitirlas automáticamente a la MUGE, para su consideración.

**1.C. Plazos.**

Los plazos en todos los procedimientos administrativos que tramiten ante el Organismo, se contarán por días hábiles administrativos para el Consejo de la Magistratura.

**2. Procedimientos.**

**Objeto:**

Dinamizar el análisis de contenido y recepción de documentación presentada por personas y/o entidades mediante los distintos canales (presencial, correo electrónico, vía portal de la SCBA, etc.) de manera ágil, eficaz y expeditiva, con la finalidad de reducir los tiempos de espera en la registración oficial por el sistema digitalizado y derivación al sector competente para la prosecución del trámite.

Dichas presentaciones podrán ser formuladas en formato papel, vía correo electrónico o portal de la SCBA -en los casos allí permitidos-.

**2.A. Atención al público e ingreso de presentaciones en el Organismo.**

**2.A.1. Alcance:**

Recibir toda la documentación que ingresa en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires ya sea en formato papel (presencial, correo postal, etc.), por el correo electrónico institucional del Organismo o vía portal de la SCBA para luego darle trámite y coordinar la salida de documentos que se efectúen a través del sector.

**2.A.2. Forma y contenido de las presentaciones:**

Todas las presentaciones que contengan peticiones y/o solicitudes dirigidas al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, deberán contener los siguientes requisitos formales:

- a) El nombre, apellido, documento de identidad y domicilio real del interesado.
- b) En caso de encontrarse inscripto/a en el RIA, el domicilio electrónico allí indicado, donde serán válidas las notificaciones que se cursen. En caso de no encontrarse inscripto/a en el RIA, deberá indicar un correo electrónico a tales fines.

Cuando la persona se encuentre inscrita en el RIA y el domicilio denunciado en la presentación fuera distinto al consignado en tal sistema, se tomará por válido el constituido en el RIA.

Para ello, rige lo dispuesto en el artículo 8 del “Reglamento aplicable para el registro integral de antecedentes de aspirantes a la magistratura y al ministerio público (RIA) y el portal digital de aspirantes (PODA)” que establece: “*Toda persona inscrita en el Portal poseerá en su perfil de usuario un módulo digital y personal denominado 'Notificaciones', que constituirá su domicilio electrónico ante el Consejo, y al cual se le cursarán válidamente todas las comunicaciones que fuere menester realizarle*”.

c) Para el caso que la presentación se vincule o refiera a un expediente en trámite por ante el Consejo de la Magistratura, el número de dicho expediente.

d) La relación de los hechos y, si se considera pertinente, indicará la norma en que funde su derecho.

e) La petición y/o solicitud, efectuada en términos claros y precisos.

f) El ofrecimiento de toda la prueba de que ha de valer, acompañando la documentación en que funde su derecho el peticionante o en su defecto su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales.

g) La firma del interesado o apoderado. En caso de ser una presentación en formato papel deberá estar firmada en forma ológrafa y en caso de tratarse de una presentación electrónica, deberá contar con firma digital.

En el caso que la presentación no cumpla con alguno de los requisitos referidos, se podrá solicitar al interesado su subsanación, previo a dar trámite a su solicitud, bajo apercibimiento de tenerla como no presentada o de desestimarla *in limine*.

**2.A.3. Recepción de las presentaciones**

**a) Presencial:**

Se realizará a través de la oficina de la MUGE ubicada en la Planta Baja de la sede central del edificio del Consejo, sito en calle Diagonal 79 N° 910 de la Ciudad y Partido de La Plata, cuyo horario de atención al público es de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs., teléfono: (221) 427-3350.

El personal del Consejo designado al efecto, será el encargado de recibir la presentación y consignará en la misma el sello oficial de mesa de entradas, indicando el día y la hora de ingreso, firmando para constancia. Luego de ello, se remitirá a la Secretaría de Presidencia para el análisis de la admisibilidad de la presentación.

**b) Correo electrónico:**

Las presentaciones en formato digital, deberán remitirse al Consejo a través del correo institucional [muge@cdlmag.gba.gob.ar](mailto:muge@cdlmag.gba.gob.ar) cuya administración y gestión estará a cargo de la Secretaría de Presidencia.

El sistema enviará una respuesta automática indicando que su presentación fue recibida correctamente y que a la brevedad recibirá un nuevo correo electrónico en donde se indicará si la presentación fue admitida o desestimada, o si debe subsanar algún recaudo formal.

**c) Portal de la SCBA:**

Las personas y/o organismos habilitados al efecto, podrán enviar vía presentaciones electrónicas al destinatario [secretaria@cmagistratura.gba.gov.ar](mailto:secretaria@cmagistratura.gba.gov.ar) o al [sec-presidencia@cmagistratura.gba.gov.ar](mailto:sec-presidencia@cmagistratura.gba.gov.ar).

Para el caso que la presentación sea recibida por la Secretaría General del Consejo, a cargo del correo [secretaria@cmagistratura.gba.gov.ar](mailto:secretaria@cmagistratura.gba.gov.ar), la remitirá a la Secretaría de Presidencia para el análisis de la admisibilidad de la presentación y continuación de su trámite.

**2.A.4. Tramitación:**

Una vez analizada la presentación y, en su caso, recepcionada la documentación, se procederá a realizar dos grandes divisiones, agrupando: a) las que tienen continuidad con expedientes ya iniciados bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, que deberán remitirse desde la MUGE al Área que tiene físicamente el

expediente, para su incorporación; y b) las que no registran expedientes ya iniciados, donde el personal del sector de la MUGE dará comienzo al proceso de tramitación que se detalla a continuación.

**a) Presentaciones sin continuidad de expedientes en el Consejo.**

i. Admisibilidad. El análisis del trámite será efectuado por la Secretaría de Presidencia, considerando la competencia asignada al Organismo por la Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, la reglamentación y las resoluciones dictadas por el Organismo, así como la demás normativa vinculada. En caso que la presentación no corresponda a la competencia del Consejo, se desestimarán y se le indicará tal circunstancia al peticionante, consignando -de ser posible- el órgano que debe intervenir. Si la Secretaría de Presidencia estima necesario mantener la presentación bajo la competencia del Organismo, o no surge con claridad la incompetencia del mismo, se remitirá la petición y/o solicitud al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, para su análisis y posterior elevación al Pleno del Consejo.

ii. Ingreso. Establecida la competencia del Consejo y habiéndose cumplido por la persona interesada con los requisitos formales, se dará trámite a la presentación brindándole ingreso en el sistema establecido al efecto, en la que constarán el nombre y apellido del/de la peticionante, DNI, fecha de ingreso, la calidad en que la persona peticiona.

iii. Carátula. Se requerirá al responsable de la caratulación que asigne un número de expediente, carátula y breve extracto. El número de expediente se conformará de tres partes divididos por un guión (-) y una barra (/) de la siguiente forma: a) un prefijo único de identificación N° 5900 que se corresponde con el código del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; b) un número correlativo de cuatro dígitos que se reiniciará anualmente, el día primero de enero del correspondiente año, a partir del número cero cero cero uno (0001); y c) un número después de la barra que identificará al año de iniciación del expediente. **Ejemplo: 5900-0001/2023.**

iv. Comunicación para el seguimiento. A los fines de posibilitar el seguimiento del expediente por parte de la persona peticionante, se le enviará un correo electrónico de cortesía en donde se le brindará el número de expediente, carátula y extracto.

v. Remisión al Área competente. En virtud del contenido de la presentación, la Secretaría de Presidencia elaborará un despacho dándole intervención al Área competente.

vi. Intervención del Área competente. Recibida la presentación por el Área requerida, ésta tomará intervención y dará continuación al trámite del procedimiento según corresponda. El Área finalizará su intervención emitiendo el despacho, informe o acto correspondiente. En caso de corresponder, deberá ser elevado al Plenario del Consejo a los fines de que resuelva sobre la cuestión planteada.

vii. Intervención del Asesor y Consultor Técnico Jurídico. Cuando del contenido de la presentación se advierta la necesidad de intervención del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo mediante dictamen, la Secretaría de Presidencia llevará los antecedentes al Pleno del Consejo para que éste, por mayoría de sus miembros, decida darle intervención al Asesor y Consultor, solicitando formalmente su opinión. Una vez emitido el dictamen, el expediente deberá elevarse al Pleno para su consideración.

El Asesor Legal del Consejo podrá disponer y/o requerir, en todos los expedientes que les sean remitidos para su conocimiento y/o intervención, las medidas y/o acciones que estime necesarias.

viii. Resolución y registro. Una vez resuelta la petición y/o solicitud por el Pleno del Consejo, las actuaciones serán remitidas a la Secretaría de Presidencia. A través de un despacho simple, ésta remitirá las actuaciones al Área correspondiente, según el contenido de la resolución, para que proyecte el Acto Administrativo y lo envíe al Secretario General del Consejo, a los fines de que sea firmado por el Presidente del Cuerpo y por él, procediendo a su registro en el libro correspondiente. Idéntico procedimiento se realizará, si el acto es proyectado directamente por la Secretaría General del Consejo.

ix. Publicidad. Una vez firmado, registrado y notificado el acto administrativo, será remitido en soporte digital a la Asesoría y Consultoría Técnico- Jurídica para su carga en la página web del Consejo, salvo que el Pleno del Consejo disponga, en decisión fundada, su carácter reservado total o parcial.

Esta tarea estará a cargo de la Asesoría y Consultoría Técnico- Jurídica del Consejo, quien podrá delegar o asignar tal tarea a/en otra Área o agente.

**b) Presentaciones con continuidad de expedientes en el Consejo.**

En aquellas presentaciones que tengan relación o continuidad con expedientes previamente confeccionados, se procederá a verificar, a través del sistema de seguimiento y gestión, si registra antecedentes, evitando la duplicidad en su identificación.

En caso de contar con identificación previa en el sistema, se realizará un seguimiento a los fines de identificar el Área que tiene el expediente en su poder, a los fines de remitirle a ella la presentación para que sea agregada, posibilitando la continuación del trámite.

**2. B. Notificaciones**

**2.B.1. Objeto:**

Notificar los actos administrativos, notas, informes y todo documento emanado del Pleno del Consejo de la Magistratura o de alguna de las Áreas integrantes de la estructura orgánica funcional.

**2.B.2. Procedimiento:**

Firmado el acto administrativo, se procederá a su notificación a los interesados a través de la Secretaría General del Consejo. La mencionada notificación deberá contener la transcripción del acto, una copia en formato papel o digital (según corresponda, en función del formato en que se notifique) del acto que se notifica.

Si en el acto se dispone la publicación en el Boletín Oficial, la Secretaría General del Consejo deberá dar cumplimiento a ello.

Cuando el acto administrativo emane del Pleno del Consejo, además de su notificación, se cargará en el apartado "normativa" de la página web del Consejo, de conformidad a lo previsto en el punto 2.A.4.a.ix. Esta tarea estará a cargo de la Asesoría y Consultoría Técnico- Jurídica del Consejo, quien podrá delegar o asignar tal tarea en/a otra Área o agente.

Si alguna de las Áreas detalladas anteriormente advierte un defecto, error u omisión en el contenido del acto, se informará de ello a la Secretaría General del Consejo, para que proceda a su subsanación o corrección.

**2.C. Oficios y Medidas Judiciales.**

**2.C.1. Objeto:**

Recepcionar, comunicar al/la responsable de la MUGE y brindar respuesta por el Portal de Presentaciones y Notificaciones electrónicas de la SCBA, a los oficios y/o las medidas judiciales que ingresan al Organismo.

**2.C.2. Recepción:**

La documentación puede ingresar por el Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la SCBA, indicando como destinatario el domicilio electrónico [secretaria@cmagistratura.gba.gov.ar](mailto:secretaria@cmagistratura.gba.gov.ar) o [sec-presidencia@cmagistratura.gba.gov.ar](mailto:sec-presidencia@cmagistratura.gba.gov.ar); por la vía del correo electrónico o en formato papel.

**2.C.3. Tramitación:**

- a) Recibida la presentación, se enviará una copia al correo electrónico de la MUGE [muge@cdlmag.gba.gov.ar](mailto:muge@cdlmag.gba.gov.ar)
- b) Recibido el correo electrónico por parte de la MUGE, se confeccionará una carátula variable con los datos del juzgado solicitante, fecha de ingreso y de vencimiento del plazo para responder.
- c) Luego, la Secretaría de Presidencia remitirá al Área que corresponda, según el contenido del requerimiento judicial, para que realice un informe en respuesta a lo solicitado.
- d) Finalizada la intervención del Área, ésta enviará su respuesta vía correo electrónico a la Secretaría General del Consejo para que remita la respuesta al órgano judicial solicitante. Cuando la respuesta se efectúe mediante correo electrónico, se consignará en copia oculta al mail [muge@cdlmag.gba.gov.ar](mailto:muge@cdlmag.gba.gov.ar) para su registro.
- e) Cuando la respuesta se realice mediante otra plataforma o en formato papel, la Secretaría General enviará una constancia de la respuesta al correo electrónico de la MUGE a los fines de su registración.

**2.D. Solicitud de informes de otros organismos y dependencias administrativas.**

**2.D.1. Objeto.**

Recepcionar, comunicar a la responsable de la MUGE y responder por la vía que corresponda, las comunicaciones y solicitudes de informes que ingresan al Organismo provenientes de otros organismos o dependencias administrativas.

**2.D.2. Recepción.**

La comunicación y/o solicitud deberá ingresar a través del correo electrónico de la MUGE [muge@cdlmag.gba.gov.ar](mailto:muge@cdlmag.gba.gov.ar), o en formato papel a través de la oficina de la MUGE.

**2.D.3. Tramitación.**

Se seguirá el trámite dispuesto para los oficios y medidas Judiciales, regulado en el punto 2.C. apartado 2.C.3.

**2.E. Archivo y digitalización**

**2.E. 1. Objeto:**

Custodiar, controlar, procesar y digitalizar toda la documentación oficial que se remite al espacio físico (archivo general) destinado a la guarda del material de vital importancia para el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

**2.E.2. Alcance:**

La MUGE tiene la facultad de gestionar la guarda de documentación oficial del organismo, con la meta de promover la digitalización del contenido con la finalidad de reducir costos de guarda y proseguir con el proceso de despapelización logrando un archivo de documentación digital clasificado.

**2.E.3. Procedimiento:**

- a) Todos los expedientes, una vez finalizados, se remitirán en formato papel a la MUGE, para que disponga su archivo.
- b) La guarda de los expedientes que se destinen al archivo se encontrará a cargo de la Secretaría General del Consejo, quien procederá a su recepción y ubicación física en el lugar destinado al archivo, previa digitalización.
- c) En aquellos casos en que por el contenido del expediente la Secretaría General del Consejo lo estime necesario, se procederá a su guarda en una caja de seguridad.
- d) La Secretaría General del Consejo deberá consignar en un registro digital todos los datos necesarios para identificar el contenido del material archivado, a través de un sistema digitalizado que permita su fácil acceso y búsqueda.

**3. Cuestiones no contempladas en el presente protocolo.**

Aquellas cuestiones que no se encuentren contempladas o reguladas en el presente protocolo, serán resueltas por la Secretaría de Presidencia. A tal fin, podrá requerir la colaboración del Asesor y Consultor Técnico Jurídico.

Firmas

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**

Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**

Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires